



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

La Asociación ESPERANZA, con personería jurídica n° 1266 (decreto provincial 1630/96), ha nacido en la ciudad de Bariloche con el objetivo de propiciar el funcionamiento de una institución en la modalidad Hospital de Día, que de cobertura terapéutica a niños y adolescentes que padecen autismo infanto-juvenil, psicosis, retraso mentales y trastornos graves del desarrollo y crecimiento.

La iniciativa fue motivada por la desaparición del único Hospital de Día que funcionaba en Bariloche, y el reconocimiento de la autoridades sanitarias locales a cerca de la falta de recursos humanos en el Hospital Regional de Bariloche para cubrir esta necesidad.

Es de recalcar que nos encontramos ante un grave problema social, donde un grupo de niños y adolescentes discapacitados mentales se encuentran desamparados y sin recibir las terapias que necesitan, situación que ya ha cumplido prácticamente un año y medio.

Cabe hacer notar que la situación financiera de las familias afectadas es heterogénea, muchas pertenecen a clase media, y algunas con ingresos mensuales que solo alcanzan para mantener un nivel mínimo de subsistencia. La experiencia y el lugar que debe ocupar socialmente una institución de salud de estas características nos hace plantear que la salud mental de la población, en especial tratándose de menores nos atañe a todos, y que esta carencia podrá ser solucionada en la medida que exista voluntad política y conjunción de decisiones tanto en el orden municipal como en el provincial y nacional. Por las razones expuestas, solicitamos que la Asociación Esperanza sea declarada de interés provincial, pensando que la puesta en marcha de la nueva institución deberá ser un esfuerzo mancomunado de padres, equipo terapéutico e instituciones y/o empresas del estatales y privadas y la legislatura rionegrina.

Es de destacar que los padres ofrecen como aporte su sostenido compromiso y experiencia, y el equipo terapéutico expresa su voluntad de continuar la tarea que se interrumpiera a mediados de mayo de 1996.

Entendemos que apoyar con este proyecto de declaración es colaborar directamente con la comunidad y poner nuestro grano de arena para refundar una entidad que contenga un número de jóvenes para revertir la actual aislación y abandono terapéutico, que les permita una paulatina integración social a la comunidad a la pertenecen, y que nunca debió permitir su abandono.

AUTOR: Eduardo Mario Chironi



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
D E C L A R A**

Artículo 1°- De interés social provincial a la Asociación
Esperanza, personería jurídica n° 1266, decreto
provincial 1630/96, sita en la ciudad de San Carlos de Barilo
che.

Artículo 2°.- De forma.